

#1786

P. 14249

Obra 17/34

Conv. de ley que obliga a los
cofirmatarios de los buques a
pagables \$ 3.⁰⁰/₁₂ como honorarios per-
sonales a los inspectores de Immi-
gración, cuando tengan que pres-
tar servicios después de las 6 de
la tarde y antes de las 6 de la
mañana o en domingo o día de
fiesta legal.

5 Pregas

Santo Domingo, R.D. 25 de octubre de 1934

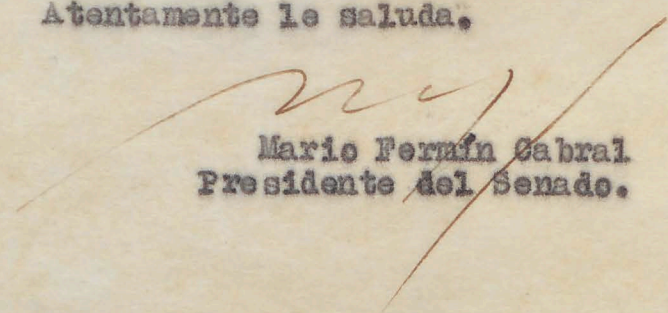
00145

Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a Ud. para los fines constitucionales el proyecto de ley que obliga a los consignatarios de los buques a pagarle tres pesos como honorarios personales a los inspectores de inmigración, cuando tengan que prestar servidío después de la seis de la tarde y antes de las seis de mañana, o en domingo o día de fiesta legal.

Atentamente le saluda.



Mario Fernán Cabral
Presidente del Senado.

201/4216



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Art. UNICO.- Cuando los inspectores de inmigración tengan que prestar servicios después de las seis de la tarde y antes de las seis de la mañana, e en domingo o día de fiesta legal, los consignatarios de los buques a los cuales se preste tales servicios están obligados a pagarles tres pesos como honorarios personales.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cuatro año 91o. de la Independencia y 72o. de la Restauración.

[Firma]
PRESIDENTE:

[Firma]
SECRETARIOS:

[Firma]

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

EN BASE LA LEY NÚMERO 100

1ª LEGISLATURA Año de 1970

REGISTRADA AL No. 1970

N.º de folio..... del libro lista.....

N.º..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

Consta de una
hojas escritas en máquina. Unión de dos
especies bilingües.

Santos Domingo, 25 de octubre de 1970

M. M. M. M. M.

Arcaivista del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

32081

Santo Domingo, R. D.
Octubre 17, 1934.

Señor Presidente
de la Cámara de Diputados,
Ciudad.-

Senadores

Señor Presidente:


Por ley número 643, promulgada el catorce de Febrero de este año, los médicos sanitarios provinciales y los inspectores sanitarios fueron autorizados a cobrar cinco pesos como honorarios personales a los consignatarios de buques, cuando tengan que prestar a éstos sus servicios después de las seis de la tarde y antes de las seis de la mañana, o en domingo o día de fiesta legal.

Las mismas razones que motivaron esta autorización existen en favor de los inspectores de inmigración; y por ello me place recomendar a la consideración del Congreso Nacional el proyecto de ley adjunto, que les autoriza a cobrar tres pesos como honorarios en las mismas circunstancias.

Dios, Patria y Libertad!

Rafael L. Trujillo
Rafael L. Trujillo.-

81/4249

pa Lect. Apr. Oct. 25/34
2a 4  SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Oct. 25/34

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:-

Número:-

Art. UNICO.- Cuando los inspectores de inmigración tengan que prestar servicios después de las seis de la tarde y antes de las seis de la mañana, o en domingo o día de fiesta legal, los consignatarios de los buques a los cuales se preste tales servicios están obligados a pagarles tres pesos como honorarios personales.

DADA, etc. etc.,

rrj/.

santo Domingo R.D. 25 de octubre de 1934.

#144

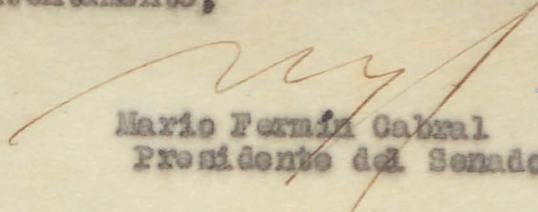
Honorable Señor Presidente de la República
Ciudad

Honorable Señor Presidente:

Aviso a Ud. recibo de su oficio
Núm. 32081 de fecha 17 de octubre de 1934, anexo al cual
vino el proyecto de ley que obliga a los consignatarios
de los buques a pagarle tres pesos como honorarios perso-
nales a los inspectores de inmigración, cuando tengan que
prestar servicio después de las seis de la tarde y antes
de las seis de la mañana, o en domingo o día de fiesta
legal.

Pláceme participarle que el Se-
nado en su sesión de esta misma fecha aprobó el mencionado
proyecto y lo remitió a la Honorable Cámara de Diputados
para los fines constitucionales.

Con la mayor consideración y
respeto saluda a Ud. muy atentamente,


Mario Fernán Cabral
Presidente del Senado.

81/4250